



Municipalidad Provincial de Paita

"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

ACUERDO DE CONCEJO

N° 141-2015-CPP
Paita, 6 de noviembre de 2015

Visto: En Sesión Extraordinaria de Concejo N° 17 del 6 de noviembre de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma de los Artículos 91°, 191° y 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en la Sesión Extraordinaria de Concejo N° 17 del 6 de noviembre de 2015, uno de los puntos de agenda fue el Expediente N° 00013587-2015-MPP – Carta N° 00094-2015-DIR-CMAC-P, sobre Propuesta elaborada y sugerida por FOCMAC referida al Contrato Underwriting y las Acciones Preferentes que ese Fondo de Cajas tiene invertido en la Caja Municipal de Paita S.A.

Que, el CPC Carlos Cruz Cruz, Gerente de Ahorro y Finanzas (e) sustentó ante el Pleno del Concejo Municipal el Contrato de Underwriting con el FOCMAC y el Contrato de Adquisición de Acciones Preferentes con el FOCMAC; asimismo por parte del Directorio sustentó el Abg. Javier Gallo Cabrera, representante de COFIDE.

Que, luego de las exposiciones y de las diversas intervenciones de los miembros del Concejo y no contándose con los contratos, se sometió a votación que se soliciten los mismos antes de tomar una decisión.

Estando a las facultades conferidas por los artículos 17 y 41° de la Ley N° 27972 y a lo dictaminado por el Concejo Municipal por Mayoría Calificada.

ACUERDA:

ARTÍCULO UNICO: Solicitar a la Gerencia de la Caja Municipal de Paita S. A. alcancen a la brevedad posible el Contrato de Underwriting con el FOCMAC y el Contrato de Adquisición de Acciones Preferentes con el FOCMAC para ser tratado en una próxima sesión y poder tomar una decisión al respecto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Luis Reymundo Dioses Guzmán
ALCALDE

